



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**

AÑO DEL CAMBIO DEL SIGLO  
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL

OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1092/19  
Folio No. 02/MC-0748/09/18

Mexicali, Baja California, a 29 de Marzo de 2019.

**PROCON BAJA JV, S. R. L. DE C. V.**  
**REPRESENTANTES LEGALES**  
**SRES. FLAVIO FRANCISCO CONTRERAS ESPINOZA Y/O**  
**JAN GUNNAR GUNNARSON TELANDER**  
**BLVD. LAZARO CARDENAS No. 980, ZONA CENTRO**  
**ENSENADA, B. C**

Hago referencia a su **Documento Técnico Unificado Modalidad B**, del proyecto **"CIELO MAR: Desarrollo Inmobiliario Turístico Sustentable"**, en lo sucesivo será denominado como el proyecto, mediante el cual solicita la autorización en materia de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo en terrenos forestales por una superficie total de **133-53-36.46 hectáreas**, para el desarrollo de su **proyecto**, con pretendida ubicación en la parcela 189 Z-1 fracción A, del Ejido Reforma Agraria Integral, Municipio de Ensenada, Baja California.

Al respecto y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XV, 12 fracción XXIX, 16 fracción XX, 117, 118, 142, 143 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 119, 102, 121, 122, 123 y 124 de su Reglamento; Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de Diciembre del 2010, en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento para compensación ambiental por cambio de uso de suelo en terrenos forestales y la metodología para su estimación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, al respecto me permito notificarle, que como parte del procedimiento para expedir la Autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales del citado proyecto, deberá depositar ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **8,975,057.00 (Ocho millones, novecientos setenta y cinco mil, cincuenta y siete pesos)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de **640.9615 hectáreas** de matorral xerófilo preferentemente, en el Estado de Baja California.

La compensación ambiental se ha determinado conforme al ecosistema que se pretende afectar y a su estado de conservación, que de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico Unificado y en la vista técnica de campo, el desarrollo del proyecto se ubicara en un ecosistema de clima mediterráneo, con vegetación primaria en proceso de degradación de tipo matorral xerófilo; que con la eliminación de la vegetación forestal se verán reducidos los servicios ambientales de captura de carbono, la generación de oxígeno, el amortiguamiento del impacto de los fenómenos naturales, protección y recuperación del suelo y el hábitat de especies de flora y fauna, entre otros; que el trazo del proyecto es poligonal que implique el confinamiento del área, con afectación de vegetación forestal de manera permanente, que se dará el desplazamiento de especies de fauna silvestre. Se adjunta procedimiento del cálculo.

El monto de la compensación ambiental que se establece es con la finalidad de recuperar, tanto en sus condiciones biológicas como hídricas, una superficie mayor a la afectada por el proyecto, lo que repercutirá en compensar los servicios ambientales que se verán disminuidos. La reforestación o restauración y su mantenimiento en el ecosistema afectado, permitirá, en su caso, la cosecha de agua y la regeneración de la vegetación forestal.

El depósito debe ser único y deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación. Dicho depósito deberá realizarse indicando la institución bancaria, el nombre y razón social del promovente, así como la entidad federativa donde se ubica el proyecto, de conformidad con los siguientes datos proporcionados a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR):





**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
ASOCIACIÓN CIVIL MEXICANA  
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA  
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO  
AMBIENTAL

OFICIO No. DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1092/19  
Folio No. 02/MC-0748/09/18

**Nombre: FID BANORTE 744792 BNT BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.**  
**Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A.**  
**Cuenta: CEP 36873**

Una vez realizado el deposito, deberá remitir copia de la ficha del mismo, mediante escrito signado por usted y dirigido a esta Delegación Federal, con el fin de poder continuar el procedimiento solicitado, ya que de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, al no realizar el deposito ante el Fondo Forestal Mexicano (FFM) por el monto referido y dentro del plazo establecido, el tramite será desechado. Asimismo en caso de requerir recibo fiscal por el monto depositado deberá ingresar el siguiente número de folio **02BM9RSHZTSKN**, así como los datos correspondientes en la siguiente liga con el propósito de que la CONAFOR emita dicho recibo:

[http://187.218.230.4/custf/usuarios/registrar\\_promovente.php](http://187.218.230.4/custf/usuarios/registrar_promovente.php)

Se le informa que de acuerdo a lo establecido por la CONAFOR, tiene usted hasta tres (3) días para realizar la solicitud del recibo fiscal indicado, de lo contrario se registrara como "Público General", no habiendo posibilidad de emitir otro. Una vez que obtenga el recibo fiscal, deberá ingresar una copia a esta Unidad Administrativa en los siguientes tres días hábiles, lo anterior, para que incluya en el expediente técnico administrativo de su proyecto.

También le hago saber que realizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales sin contar con la Autorización correspondiente, para el desarrollo del proyecto denominado **"CIELO MAR: Desarrollo Inmobiliario Turístico Sustentable"**, con pretendida ubicación en la parcela 189 Z-1 fracción A, del Ejido Reforma Agraria Integral, Municipio de Ensenada, Baja California, es una infracción a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y un delito ambiental de orden federal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

ATENTAMENTE  
EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE EL OFICIO No. 01235, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

<sup>1</sup> En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

**"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento del asunto se remiten vía electrónica".**

C.c.p.- LUCIA MADRID RAMIREZ.-DIRECION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y SUELOS.- Cd. de México. Presente.  
C.c.p.- DELEGACION FEDERAL DE LA PROFEPA EN BAJA CALIFORNIA.- Mexicali, B.C.  
C.c.p. MINUTARIO DE LA DELEGACIÓN.  
C.c.p.- EXPEDIENTE DEL DEPTO. DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

RZG/PELR/JM





DELEGACION FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA DE LA  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**SEMARNAT**


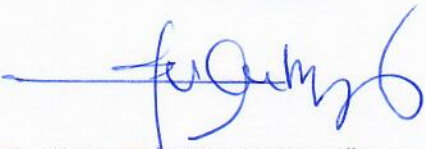
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

CEDULA DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

EN LA CIUDAD DE **ENSENADA**, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS **DIEZ HORAS** CON CINCO MINUTOS DEL DÍA **OCHO** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, EL SUSCRITO **ADRIAN MEZA GONZALEZ**, EN MI CARÁCTER DE NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN BAJA CALIFORNIA, IDENTIFICÁNDOME CON CREDENCIAL **Nº8973** , EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE NOTIFICA PERSONALMENTE Y SE LE ENTREGA OFICIO ORIGINAL POR LO CUAL COMPARECE A LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL MISMAS QUE ESTÁN UBICADAS EN CALLE TERCERA Y FLORESTA #1323 LOCAL DEL 4 AL 8, COLONIA OBRERA C. P. 22800 ENSENADA, B. C. EL(A) **C. JUAN CARLOS BURGUEÑO ABURTO**, AUTORIZADO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE LA EMPRESA **PROCON BAJA JV S.R.L DE C.V.** QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON **LICENCIA DE CONDUCIR .NUM BC08ABVWTG8** EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE PLANIACION Y FINANAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE LE ENTREGA ORIGINAL DEL OFICIO **No.DFBC/SGPA/UGA/DIRA/1092/19 DE FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** SUSCRITO POR EL(A) **C. RAMIRO ZARAGOZA GARCIA** CON CARGO DE **SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA PROTECCION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**, EN ESTA SECRETARIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 36, 38 Y DEMÁS APLICABLES Y RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE LLEVA A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONTIENE EL ACTO ADMINISTRATIVO ARRIBA DESCRITO, POR LO CUAL SE DA POR LEGALMENTE NOTIFICADO FIRMANDO AL CALCE EL INTERESADO Y EL SUSCRITO COMO CONSTANCIA DE LO AQUÍ DESCRITO. -----

-----

-----

NOTIFICADOR	NOTIFICADO
 C. ADRIAN MEZA GONZALEZ	 C. JUAN CARLOS BURGUEÑO ABURTO